



Decreto Extinción Subsidio Familiar SUF N° 1028
Ilustre Municipalidad de La Cisterna 04 ABR 2011

VISTOS	Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 3.68 de 1967, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
TENIENDO PRESENTE	Que los causantes que mas adelante se señalan, han incurrido en causal de Exincion del Subsidio Familiar que reciben
DECRETO	Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indica, por no cumplir los requisitos legales correspondientes